

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
28 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-135/2021
13:15 HORAS**

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- (Golpe de mallette). Buenas tardes, siendo las **catorce horas con veintiún minutos** del día **veintiocho de octubre** del año en curso, da inicio la Sesión Pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente. De acuerdo con el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal de Michoacán, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **cuatro** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrado que conforman actualmente el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cuatro integrantes que conforman actualmente el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente Sesión Pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como con el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en su página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto para esta Sesión lo constituyen, un proyecto de sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Yurisha Andrade Morales y un proyecto de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, propuesto por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. Es cuanto Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Señor Secretario General. Magistradas, está a su consideración la propuesta del orden del día, si hay alguna intervención. De no existir, Secretario General sírvase tomar la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, se consulta en votación nominal si se aprueba el orden del día con que se ha dado cuenta. --

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General, por favor sírvase dar cuenta con el primer orden del día, por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El primer punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-136/2021**. Quejoso: Partido de la Revolución Democrática. Denunciados: Raúl Morón Orozco y los Partidos MORENA y del Trabajo. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el proyecto correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, Magistradas. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-136/2021, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, contra Raúl Morón Orozco y los Partidos MORENA y del Trabajo, por la comisión de actos que en su concepto pueden constituir vulneración al principio de equidad en la contienda electoral, al haber realizado actos de campaña sin tener el registro como candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán. Al respecto, en la consulta que se propone, se propone declarar la existencia de las infracciones atribuidas a los denunciados toda vez que en autos quedó acreditado que el denunciado realizó actos de campaña, los cuales difundió a través de las redes sociales denominadas Facebook y Twitter, sin haber tenido el carácter de candidato, toda vez que el veinticinco de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG/298/2021, determinó declarar la pérdida del derecho de Raúl Morón Orozco a ser registrado como candidato a Gobernador del Estado, por lo que en cumplimiento a dicha determinación el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el tres de



abril siguiente, le negó el registro como candidato. No obstante, el denunciado siguió realizando actos de campaña, y que, si bien en sus publicaciones no realiza un llamado expreso al voto, del análisis integral de las mismas se advierten frases que de acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son equivalentes a un llamado al voto, por lo que en el caso se actualiza la infracción atribuida. Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General. Magistradas, está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. De no haber intervención, Secretario General sírvase tomar la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. --

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con la consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-136/2021, este Pleno **resuelve:**

PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a Raúl Morón Orozco por la realización de actos de campaña sin tener el registro como candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán. -----

SEGUNDO. Se declara la existencia de la responsabilidad atribuida al partido MORENA y Partido del Trabajo, por *culpa in vigilando*. -----

TERCERO. Se amonesta a los denunciados Raúl Morón Orozco, Partido MORENA y Partido del Trabajo.-----

Secretario por favor, siga con el desarrollo de la Sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **segundo** punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-321/2021** promovido por Pedro Cárdenas Campos, contra actos de la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrado ponente por acuerdo de Pleno:** Salvador Alejandro Pérez Contreras.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General, por favor dé cuenta con el proyecto correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, Magistradas. Se da cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano previamente identificado, promovido por Pedro Cárdenas Campos por su propio derecho, en contra del acuerdo emitido el siete de octubre de dos mil veintiuno, por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEM-PES-284/2021 y acumulado, por el que determinó escindir y desechar, sin prevención alguna, la queja presentada por el ahora actor, únicamente respecto a la conducta consistente en el presunto mal uso de datos personales de la ciudadanía. -----

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone tener por no presentado el escrito de demanda y, en consecuencia, desechar de plano el Juicio Ciudadano, en atención a que el mismo carece del requisito previsto en el artículo 10, fracción VII, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, consistente en hacer constar la firma autógrafa del promovente. Ello es así, porque el escrito de demanda digitalizado que se recibió en la dirección de correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, no cuenta con la firma del ciudadano Pedro Cárdenas Campos. Y, si bien el escrito digitalizado también lo remitió el actor con posterioridad a este órgano jurisdiccional, a través de correo electrónico, lo cierto es que el mismo, al igual que el presentado ante la autoridad administrativa electoral, carece de su firma autógrafa. De ahí que, al incumplir con el requisito en estudio, no existe certeza respecto a la voluntad del ciudadano para comparecer a impugnar ante esta autoridad jurisdiccional. Ello, con independencia de que el medio de impugnación se hubiera recibido a través de la vía electrónica, pues conforme a lo previsto en el artículo 4, fracciones II y V, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el Uso de Mecanismos Electrónicos en la Recepción de Medios de Impugnación, de Promociones y Notificaciones Electrónicas, el escrito de demanda que se presenta de manera digitalizada, debe contar con la firma de quien lo suscribe, lo que no ocurre en el caso. Con base en lo expuesto, como se adelantó, se propone tener por no presentado el escrito de demanda y, en consecuencia, desechar de plano el Juicio Ciudadano, es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario General. Magistradas, está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si no hay intervenciones, le pediría al Secretario General, tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente.--

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-321/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

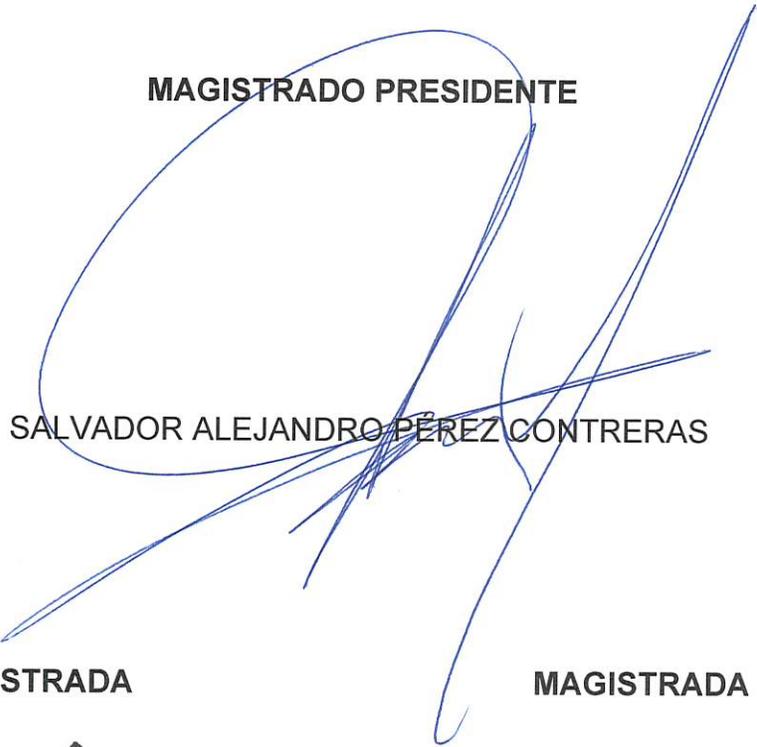
ÚNICO. Se tiene por no presentado el escrito de demanda y, en consecuencia, se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-321/2021**. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado, le informo que han sido desahogados todos los puntos del orden del día propuestos para esta Sesión Pública. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias Secretario General, Magistradas siendo las trece horas con treinta y tres minutos se da por concluida la presente Sesión, muchas gracias y pasen muy buena tarde. (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA

MAGISTRADA

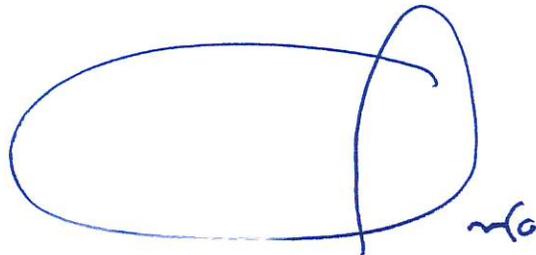


YURISHA ANDRADE MORALES



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que obran en la presente y en la que antecede corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-135/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, y que consta de seis páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

